

**REGLAMENTO:
REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN
“VAMOS CON VOS A QATAR”**

VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S A comunica, en relación con el Reglamento de la promoción “VAMOS CON VOS A QATAR” que se han ampliado los plazos para participar y reclamar el premio, en beneficio de todos nuestros clientes. Por lo anterior, el plazo final para participar pasa del 15 de septiembre al 29 del mes de Septiembre del 2022 y el plazo para reclamar el premio pasa del 16 de octubre al 30 del mes de Octubre del 2022. En concordancia con lo antes expuesto, el sorteo se llevará a cabo en fecha 30 de Setiembre y no el 16 de Setiembre. El Reglamento se corrige en las cláusulas que corresponden a partir de esta fecha. San José, 1 de julio, 2022.

ORGANIZADORES, PATROCINADORES Y PARTICIPANTES

- 1- **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S A** en adelante conocido como **PATROCINADOR y ORGANIZADOR**, es el titular y responsable de la promoción denominada “VAMOS CON VOS A QATAR”. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) todos los derechos de propiedad intelectual que se originen y deriven de la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva de **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S A**
- 2- **VEHÍCULOS INTERNACIONALES VEINSA S A** no es patrocinador del Campeonato Mundial de Fútbol de la FIFA® a celebrarse en Noviembre y Diciembre del 2022 en Qatar, ni de la Selección Nacional de Costa Rica, ni de la Federación Costarricense de Fútbol. La presente promoción pretende que más costarricenses tengan la oportunidad de acompañar a su selección de fútbol a Qatar. En vista de lo anterior, no se reclama asociación alguna con la entidad organizadora del mencionado campeonato ni con la mencionada Federación ni con la Selección, ni con los jugadores ni cuerpo técnico.
- 3- Toda persona que desee participar en la promoción y reclamar un premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo y el eventual recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones de participación, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al disfrute del premio, en especial por el viaje y las actividades futboleras. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento, se verificará por el solo hecho de participar en esta promoción.
- 4- Este premio cuenta con las condiciones y limitaciones indicadas en este reglamento, a las cuáles deberá adherirse el favorecido, para poder ser declarado como ganador, así como todas aquellas regulaciones y costumbres que rigen la materia de turismo (particularmente en el lugar de destino) y transporte aéreo, las cuales serán aplicadas de forma supletoria.
- 5- El simple acto de reclamar un premio tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que el participante, conoce de la existencia de las presentes condiciones, a las cuáles se ha adherido.
- 6- En la publicidad de la presente promoción se ha consignado la frase “**Sujeto a restricciones. Ver reglamento en www.veinsamotors.com** y también podrá ser publicado en los diferentes medios en que se publicite la promoción como podrá ser el sitio www.nacion.com”, en señal de que la participación de los interesados, así como la propia promoción y el premio, está sujeto a condiciones y limitaciones. Estas condiciones y restricciones son las que se indican en este reglamento.
- 7- Cualquier asunto que se presente con la promoción y que no se encuentre previsto en el presente reglamento, será resuelto por el organizador en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

- 8- Los participantes deben cumplir con los siguientes requisitos de idoneidad para poder participar y resultar ganador:
- a) La promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores de 18 años que cuenten con un documento de identificación válido y al día, reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica. La participación de los menores de edad no está autorizada.
 - b) No podrán resultar ganadores quienes sean empleados de la empresa organizadora, sus representantes legales, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad al primer grado.
 - c) Tener pasaporte al día (con no menos de seis meses de vigencia al momento del viaje, o sea en el mes de noviembre del 2022).
 - d) Haber cumplido con al menos tres (3) vacunas de Covid 19, y presentar el código QR del Ministerio de Salud, o carnet de vacunación donde conste que la última vacuna tiene como mínimo seis (6) meses de haberse colocado.

FORMA DE PARTICIPAR

- 9- Para participar los interesados que cumplan con las condiciones de elegibilidad deberán seguir el siguiente procedimiento:
- a) Tomarse una fotografía vestido con camiseta roja o de la selección de Costa Rica en cualquiera de los stand de Veinsa ubicado en el Estadio Nacional, con la gráfica del Photo Booth diseñada para la ocasión, en los eventos que el organizador realice (Fan Fest) y/o en las sucursales de Veinsa ubicadas en: (i) Curridabat frente al indoor Club (ii) Sucursal Pérez Zeledón: sobre la Interamericana Sur, contiguo a Transporte Blancos. (iii) Sucursal San Carlos: 600 metros al norte del Hospital de Ciudad Quesada. (iv) Sucursal Liberia: de la estación de gasolina Full 6 kilómetros al suroeste, frente a Grupo Diasa. (v) Veinsa La Uruca, frente a la Pozuelo, (vi) Geely La Uruca, frente a la escuela (vii) Veinsa Escazú Village, en el centro comercial torre 2, (viii) Veinsa terrazas, centro comercial terrazas en vía Lindora, Geely Curridabat, diagonal a EPA, Veinsa Paseo de las Flores y Veinsa City Mall. La fotografía deberá tomarse con la gráfica alusiva a la promoción.
 - b) Postear la fotografía, mediante una publicación en forma pública en el fanpage de @vamosticos de La Nación en facebook y etiquetar a @veinsamotors y @lanacioncr
 - c) Se tomará como participante a la persona que cumpla con el posteo en las condiciones antes indicadas, independientemente de que la fotografía sea solo o acompañado.

PLAZO PARA PARTICIPAR

- 10- El plazo para participar es limitado. Participarán todas aquellas personas que hagan el posteo en el periodo comprendido del día 24 de junio del 2022 y hasta el día 29 de septiembre del 2022, considerando que la promoción cierra el día 29 de septiembre y el día 30 de septiembre del 2022 se hace el sorteo.

PREMIO BÁSICO Y PREMIO ADICIONAL

- 11- Se obsequiará entre los participantes, un (1) PREMIO para un (1) ganador que incluye un viaje a Qatar:
- a) Tiquete de avión para vuelo en clase turista San José – Qatar - San José ·
 - b) Doce (12) noches de hospedaje en en el crucero atracado en puerto MSC Poesia 4 estrellas (o similar en habitación individual)

- c) Traslados aeropuerto-hotel-aeropuerto ·
- d) Un (1) tour a escogencia del organizador·
- e) Coordinador en sitio durante todo el recorrido.
- f) Kit de bienvenida ·
- g) Tarjeta de asistencia de viaje ·
- h) Impuestos de salida del país, y los de Qatar, así como los de tránsito si los hubiere.
- i) Desayuno Continental: entiéndase que son cortesía del hotel y que el menú dependerá de cada hotel
- j) No incluye ningún otro servicio que no haya sido especificado previamente.

CONVOCATORIA Y DIVULGACIÓN

12-El organizador podrá publicar y divulgar la presente promoción en cualquier medio de comunicación masiva que estimen conveniente, ya sea impreso o digital, publicidad y redes sociales, debiendo en todo momento informar a los interesados de las condiciones del presente reglamento.

SORTEO Y RECLAMO DEL PREMIO

- 13-El ganador será escogido en forma aleatoria entre todos los participantes el día 30 de septiembre del 2022, en las instalaciones del organizador , ante un notario público quien levantará acta notarial y con presencia de representante del organizador.
- 14-Se elegirá a un ganador y tres (3) suplentes.
- 15-Al momento de hacerse el sorteo se enviará un comunicado al favorecido mediante mensaje privado a través de la red social, y en forma secundaria por cualquier otro medio de contacto existente.
- 16-El favorecido (posible ganador) tendrá un plazo de tres (3) días naturales para responder al mensaje en el que se le notifica que salió favorecido y ponerse en contacto con el organizador. En caso de que el favorecido no atienda el mensaje, se entenderá que no acepta ni reclama o reclamará el premio y el organizador podrá disponer del mismo a favor de los suplentes, e irlo asignando de acuerdo al orden en que hayan salido favorecidos los suplentes, siguiendo con el proceso de contacto antes indicado.
- 17-Una vez cumplido con el contacto el favorecido deberá enviar a los medios que se le indiquen copia de su cédula o documento de identidad, copia del pasaporte donde conste la fecha de vigencia, código QR o carnet de vacunación vigente.
- 18-Una vez recibida la información por el organizador y verificado que el ganador cumple con las condiciones de elegibilidad, el organizador declarará a la persona favorecida como ganadora del sorteo y lo divulgará por los medios de comunicación que estimen pertinentes.
- 19-Seguidamente definirán y comunicarán al favorecido la fecha en que se le entregará un certificado representativo del premio.
- 20-El certificado que representa y valida el Premio del ganador será entregado personalmente al ganador en las instalaciones de VEINSA ubicadas en Escazú Village.
- 21-El plazo para retirar el certificado es de 30 días, venciendo el día 30 de octubre del 2022.
- 22-En el supuesto de que la persona favorecida, incluidos los suplentes quienes hayan sido llamados por su orden, no cumplan con los términos y condiciones de este reglamento, no acepten el premio o bien, no lo retiren en el plazo establecido, el premio queda a disposición del organizador quienes dispondrán de éste en la forma que consideren conveniente sin responsabilidad alguna de su parte hacia terceros.
- 23-El premio deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona que fue declarada como favorecida, quien deberá presentar su documento de identificación válido y al día. El derecho al premio es personal e intransferible, no podrá cederse a ninguna persona.
- 24-Como se detallará más adelante, el premio no incluye los gastos personales en que incurra el ganador para hacer efectivo su premio y hacer uso y disposición de éste, ni tampoco cualquier otro

rubro que no esté expresamente incluido en este reglamento. El costo de cualquier documentación que deba hacer el ganador para poder retirar o disfrutar el premio, corre por cuenta de cada uno de ellos. El ganador deberá cumplir con las leyes de Costa Rica con las instrucciones que reciba de parte del organizador o de quienes participen en la prestación de cualquier porción del premio. El incumplimiento de esta obligación podrá dar pie al retiro del premio y el reclamo de los daños y perjuicios causados.

RESPONSABILIDAD, CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA USO, DISPOSICIÓN Y DISFRUTE DEL PREMIO

- 25- El premio incluye únicamente lo establecido en este reglamento, no la adquisición de otros servicios no estipulados en el presente Reglamento. Los gastos u otros no incluidos, deberán ser cubiertos en su totalidad por el favorecido de sus propio peculio, que entre ellos se comprenden, aunque no limitadamente a: telefonía, comidas que se tomen fuera de las que el viaje comprende (o que se llegue tarde a tomarlos) taxis, diversiones, lavandería, mini bar del hotel y servicios extra, propinas, excursiones fuera del recorrido señalado por lo que organizador, bebidas, compras personales, etc. Previendo lo anterior, los viajeros deberán ir con fondos suficientes para cualquier eventualidad y así cubrir sus necesidades e imprevistos.
- 26- **Migración, aduanas y Visa:** Los documentos migratorios como pasaportes son responsabilidad de cada pasajero, así como los trámites en aduanas y las restricciones sanitarias relacionadas con pandemias y otros. El gobierno de Qatar ha habilitado una página web <https://www.qatar2022.qa>, donde actualizan los requisitos constantemente y donde cada pasajero deberá aplicar a su Hayya Card. Respecto a la prueba PCR o de antígeno, en caso de requerirse los costos corren por cuenta del cliente.
- 27- El ganador debe cumplir con el EHTERAZ: el trámite es personal y debe estar aprobado antes de tomar el vuelo hacia Qatar, color verde. Los requisitos para llenar el EHTERAZ son: presentar el número de secuencia de pasaporte, nombre completo, número de celular, correo electrónico, fecha de nacimiento, sexo, y se debe adjuntar: copia de pasaporte, copia de PCR negativa, copia de reserva de hotel, copia de carnet de vacunación de USA (si se vacunó allí) y si se vacunó en Costa Rica el código QR del Ministerio de Salud (la última vacuna debe estar vigente mínimo seis(6) meses antes del viaje)
- 28- El ganador deberá seguir los procedimientos establecidos por las autoridades competentes para poder hacer el viaje, todos los requisitos deberán ser asumidos en forma personal y ser cubiertos del propio peculio del ganador, cualquier incumplimiento que afecte el uso y disfrute total o parcial del premio, no genera responsabilidad por parte del organizador.
- 29- En caso de que el ganador no cumpla con las condiciones y requisitos para viajar, perderá el derecho al mismo sin responsabilidad del organizador y sin posibilidad o derecho a reclamar o percibir compensación o indemnización alguna. De la misma manera si el ganador desiste, no completan o facilitan la información o documentación necesaria, en los plazos que sean establecidos, para cumplir con la tramitología se entenderá que renuncian al premio por cuando el cumplimiento de las condiciones y requisitos es necesaria para el uso y disfrute del mismo.
- 30- Por situaciones fuera del control del organizador, eventos de caso fortuito, fuerza mayor, acciones u omisiones del ganador así como actos u omisiones de terceros, que produzcan como consecuencia, el que el ganador no pueda hacer uso y disfrute del premio, en forma total o parcial, queda el organizador relevado de toda responsabilidad.

RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD POR EL VIAJE

- 31- El viaje **INCLUYE** además de lo que se indicó previamente los impuestos de salida de país, y los de Qatar, así como los de tránsito si los hubiere, además de lo que se indica en este reglamento.

- 32-El favorecido deberá trasladarse al aeropuerto de Costa Rica y regresar a sus hogares por sus propios medios, una vez de vuelta en Costa Rica.
- 33- **El viaje será realizado en la fecha y por el plazo que el organizador establezca el cual será informado al ganador al menos 15 días naturales antes de realizar el viaje.** El ganador deberá poder disponer de todos los días que durará el viaje en forma completa, para entonces realizarlo sin contratiempos ni condiciones no impuestas por el organizador.
- 34-El ganador deberá someterse en todo momento durante el viaje a las instrucciones del guía y del personal de los hoteles a hospedarse por seguridad personal.
- 35- El viaje lo realizará el favorecido, **bajo su propia responsabilidad y por ello asume los riesgos que ello implique**, liberando por lo tanto a los organizador de toda responsabilidad por el riesgo asumido y sus consecuencias.
- 36-La responsabilidad del organizador culmina con la entrega de la documentación del caso para realizar el viaje descrito, por ello no se responsabiliza por accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del viaje, ello debido a caso fortuito o fuerza mayor, esto no solo para la persona favorecida. Es indispensable para poder salir del país o ingresar a cualquier otro, contar con pasaporte válido y al día con una vigencia no inferior a seis meses anteriores al mes de noviembre del 2022. Será exclusiva responsabilidad de los favorecidos tener sus pasaportes con estas condiciones, así como que el mismo debe estar en perfecto estado, y que el mismo no presente manchas o manchaduras, tachaduras, suciedad, roturas, falta de páginas o páginas rotas o en mal estado, o cualquier irregularidad que pueda provocar que una autoridad nacional o extranjera determine que el documento no es apropiado para viajar. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto el organizador no le responderá, sea total o parcialmente, el costo del viaje que perdió debido a los inconvenientes que se presenten con su pasaporte.
- 37- El viaje no incluye los trámites de obtención de visas y permisos migratorios que se requieran para viajar a otros países, incluso los de tránsito. Si el favorecido no muestra estos documentos no podrá viajar. **Es requisito indispensable para realizar el viaje, contar con la visa de ingreso a los países de destino, sobre todo para el caso de extranjeros que requieran dicha visa en esos países y las vacunas que se exijan.** En caso de que el favorecido no cumpla con estos requisitos al momento del reclamo, el premio no será entregado, y el organizador dispondrá de éste en la forma que más le convenga.
- 38-El organizador no asumirá responsabilidad alguna si el favorecido no obtiene o no logra obtener las visas migratorias del caso. Si una persona no puede viajar por esta circunstancia, le debe quedar claro que habrá sido por su única responsabilidad y que por lo tanto el organizador no le repondrán, sea total o parcialmente, ni el premio ni los gastos incurridos. El premio no es canjeable por dinero en efectivo.
- 39-El organizador asume que ninguna persona que viaja tiene impedimento de salida del país, y no tendrán responsabilidad si así fuere. Si esta circunstancia ocurriese entonces se entenderá que es aplicable la última parte del artículo anterior.
- 40- Se entiende de conformidad con el apartado **PREMIO** de este documento, que el viaje **INCLUYE** únicamente lo que conste por escrito y que no incluirá lo que no se mencione. Desde ese punto de vista, la persona favorecida aceptará la documentación y no tendrá derecho a reclamar mejoras, compensación, reintegros ni cambios en los mismos.
- 41-Si el favorecido pierde por causas atribuibles a su responsabilidad alguno o algunos de los vuelos o transportes u hospedajes; los gastos que impliquen continuar el viaje, si es que es posible, serán cubiertos por la persona favorecida de sus propios bolsillos. Si no es posible, entonces se entenderá que habrán perdido el derecho a viajar, sin derecho a reclamo, reposición, ajuste o indemnización alguna.
- 42-No se podrá solicitar cambios de destino del viaje ni de vuelos, ni del itinerario estipulados en la documentación, ni tampoco de hoteles, transporte, o alimentación, salvo que cada interesado llegue a un acuerdo con los propios prestadores del servicio, en cuyo caso, el organizador no tendrá

ninguna responsabilidad, entendiéndose que todo dinero extra que ello implique, será cubierto por el favorecido.

- 43- Las fechas y horas de los vuelos de viaje (tanto de salida como de regreso) igualmente los de tránsito (si los hubiere), están condicionados y sujetos a cambios, suspensiones y atrasos, por parte de las líneas aéreas, de acuerdo a sus políticas y a lo que indique cada boleto o contrato. Por esta especial circunstancia, (propia, única y generalmente impuestas por las líneas aéreas en el ámbito nacional), en las que el organizador no tiene, ni puede tener control, ni injerencia sobre estos acontecimientos, no le hace asumir ningún tipo de responsabilidad, ni tampoco se verán en la obligación de recompensar en ninguna forma, si producto de estos cambios, los viajeros sufren algún tipo de perjuicio. En todo caso se aclara, que la responsabilidad que asumen los el organizador, es la de cancelar los servicios del caso, como si los propios ganadores los hubiesen adquirido por sí mismos, por lo que estos deberán asumir, de acuerdo a este reglamento, los riesgos que todo viaje incluye.
- 44- Los tiquetes de avión son en clase turista o económica y tampoco podrán ser variados. Cada favorecido deberá cumplir con el itinerario estipulado tal y como le sea oportunamente comunicado.
- 45- Sin perjuicio de lo establecido en otras partes de este reglamento con respecto a la responsabilidad del organizador, éste no responderá por ningún problema que pueda sufrir el favorecido con su equipaje, ya sea que éste se les extravíe parcial o totalmente, se les pierda definitivamente o se les incaute o decomise; tampoco responderá por los impuestos de aduanas que se le impongan a los bienes que adquiera la persona en el exterior. El organizador no se hace responsable por el contenido del equipaje del favorecido.
- 46- El organizador tampoco será responsables por daños, perjuicios o pérdidas ocasionados por el favorecido de cualquier índole, sea en el traslado al país de destino, durante el viaje, sea aviones, transporte u hoteles, y cualquier lugar de visita o estadía y por ende, no asumirá responsabilidad.
- 47- El viajero deberá mantener, durante todo el viaje, el orden y la disciplina de acuerdo a las circunstancias y en todo caso acatar las instrucciones y órdenes de seguridad que indique los operadores de turismo guía. Estas personas podrán llamar la atención de los favorecidos en todo aquello que pueda afectarles o pongan en compromiso la imagen del organizador.
- 48- Una vez se haya declarado ganador a la persona favorecida, su condición de ganador así como la documentación relativa al premio, resulta **intransferible y no negociable**, ni puede ser comerciada o canjeada por dinero en efectivo, además de que se considera personalísima.
- 49- Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos, o recibió un premio por medio de engaño o incluso erróneamente, el organizador y podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.

OTROS EXTREMOS

- 50- Si el favorecido no acepta el premio, no cumple con sus condiciones, o bien, desiste del mismo, este premio se considera renunciado y extinguido en relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- 51- El favorecido deberá firmar conforme el recibo de su premio, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente y de tal forma liberará al organizador de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibirlo.
- 52- El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la empresas organizadora.
- 53- El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción. Dicha modificación del reglamento será incluida en la sustitución del archivo en veinsamotors.com o en nacion.com.
- 54- El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente en caso

de darse fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera del control razonable del organizador que pueda afectar el desarrollo de la promoción, también en caso de alteración de documentos e información sobre los ganadores así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio del organizador sean ilegales y/o puedan ocasionar perjuicio a la promoción o del organizador podrá ser perseguidas por los medios previstos en la Ley. Podrá, a su criterio, contratar un tercero imparcial que realice un estudio técnico sobre las circunstancias que dan pie a la duda respecto a la correcta marcha de la promoción y tomar las medidas correctivas que considere oportunas en pro del respecto a los derechos de los participantes. En caso de detectarse fraude, manipulación o alteración, el Organizador tendrá plena libertad de proceder en la forma que estime conveniente sin responsabilidad de su parte. El organizador se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas aclaraciones necesarias para la buena marcha del concurso y siempre que ello no afecte los derechos de los participantes. Las anteriores circunstancias se comunicarán en el mismo medio que el presente reglamento, como un adendum, fe de erratas o nota aclaratoria.

55- Al finalizar la promoción y durante el uso y disfrute del premio, el organizador hará pública la identidad del ganador con su nombre, número de cédula e imagen por el o los mismos medios en que se publicitó la promoción, o cualquier otro medio que del organizador dispongan para comunicar a terceros el resultado de la promoción. La persona que resulte favorecida deberá estar dispuesto (a), sin costo por derechos de imagen a que se publique su nombre, cédula e imagen, en los medios que la organización decida, así como cualquier otra a criterio del organizador.

56- Cualquier duda o consulta sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá evacuarse mediante consulta telefónica al número telefónico: 4000-8000, en horas de oficina, la atención y respuesta a consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

Vigencia, San José, 1 de julio del 2022.